



O R D E N A N Z A N°47/2013
Piedras Blancas 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal, que tendrá vigencia en el año 2.014 en su parte General, Especial, y Tributario Anual y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con esta normativa, instrumento básico para la recaudación municipal.

Que en el presente proyecto se ha contemplado y adecuado a las características de nuestro Municipio.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza Impositiva en sus partes General, Especial, y Tributaria Anual, formando parte del presente cuerpo útil y legal de acuerdo a su propia numeración de artículos, que tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.014.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Contable, y elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre de 2013.

Aprobado por **Unanimidad de Ediles:**

Por la **Positiva.** Mesquida Fabricio
Goro Alberto
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella
Cordoba Karen
Alves Stella
Maidana Raquel



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo